

76001400302820230027000
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 04 de Septiembre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN SIGLA: INVERCOOB
APD. ELIZABETH CRISTINA ARANGO SERNA
COR. aboeliza@hotmail.es
DDO. MARIA DEL PILAR GALINDO AVILES
ADRIANA MARIA AVILES CABALLERO
RAD. 76001400302820230027000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1495
Cali, Cuatro (04) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante, Dra. ELIZABETH CRISTINA ARANGO SERNA allega al despacho memorial contentivo de la diligencia de notificación conforme al artículo 291 del Código General del Proceso a las demandadas MARIA DEL PILAR GALINDO AVILES y ADRIANA MARIA AVILES CABALLERO en las direcciones físicas relacionadas en el escrito de la demanda, mismas que tuvieron resultados POSITIVOS con anotaciones de “*LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA*”, por lo que serán glosadas al expediente y tenidas en cuenta, y en consecuencia, se requerirá a la apoderada actora para que continúe la notificación a las demandadas MARIA DEL PILAR GALINDO AVILES y ADRIANA MARIA AVILES CABALLERO conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR para que obren en el expediente, las diligencias de notificación realizadas a las demandadas MARIA DEL PILAR GALINDO AVILES y ADRIANA MARIA AVILES CABALLERO conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

76001400302820230027000
J.A.A.R

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante Dra. ELIZABETH CRISTINA ARANGO SERNA para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar a las demandadas MARIA DEL PILAR GALINDO AVILES y ADRIANA MARIA AVILES CABALLERO, conforme al artículo 292 del Código General Del Proceso o en su defecto aporte la constancia que acredite la realización de notificación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 154 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria